



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO **Nº 560**
 SECRETARIA MUNICIPAL
 REF. : **Entrega Subvención especial**

PUERTO WILLIAMS, 20 SET. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Acuerdo Nº 93 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 27 del año 2016
- La Carta de del Director del Establecimiento Educacional Liceo D.M.G presentando el proyecto de salida de los alumnos a gira a Ushuaia
- La Carta de la presidenta de la Banda de Guerra y que solicita los recursos y presenta el proyecto de salida a la Ciudad de Ushuaia a participar del aniversario de la Comuna de Ushuaia
- La invitación de la Ilustre Municipalidad de Ushuaia a participar del desfile y presentaciones en el marco del aniversario de la comuna de Ushuaia república Argentina
- Certificado de Personalidad Jurídica emitido por la Secretaria Municipal de Cabo de Hornos
- Certificado de registro de Central de Colaboradores del Estado de la Banda de Guerra del Liceo D.M.G.
- El Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos representada por su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel y la Presidenta de la Organización Comunitaria Banda de Guerra Liceo D.M.G.
- EL Decreto Nº 558 de fecha 20 de septiembre 2016, que aprueba el Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos representada por su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel y la Presidenta de la Organización Comunitaria Banda de Guerra Liceo D.M.G

D E C R E T O :

1º **EL OTORGAMIENTO**, de la **SUBVENCION ESPECIAL**, de **\$2.500.000 (dos millones quinientos Mil Pesos)** a la Banda de Guerra del Liceo D.M.G, quien presenta una carta de proyecto para ejecutar una salida a la Ciudad de Ushuaia República de Argentina en donde son invitados a participar del Desfile en Honor al aniversario dela Ciudad de Ushuaia.

2º **ORDENESE**, al Departamento de Finanzas Municipales, pagar a la Organización Comunitaria mencionada en el Punto Nº 1, el monto aprobado y suscrito en convenio, **de acuerdo a los antecedentes mencionados en los VISTOS y CONSIDERANDO**

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.



JAIME FERNANDEZ ALARCON
 SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
 ALCALDESA

MOCION DE ACUERDO N° 93

La Alcaldesa y Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, Doña Pamela Tapia Villarroel, solicita a los integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo, para:

Aprobar la Subvención especial de RECURSOS POR UN MONTO DE \$2.500.000 PARA REALIZAR VIAJE A USHUAIA DE LA BANDA DE GUERRA DEL LICEO DMG, DE ACUERDO A INVITACION QUE SE ADJUNTA los gastos serán utilizados para alojamiento y alimentación

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE

| NOMBRE | APRUEBO | INHABILITACION | NO APRUEBO |
|-------------------------------|---------|----------------|------------|
| DON HECTOR MALUENDA WITTO | ✓ | | |
| DON FERNANDO CAICHEO MUÑOZ. | ✓ | | |
| DON JUAN OYARZUN TRUJILLO. | ✓ | | |
| DOÑ JAIME GODOY CHAVEZ | — | | |
| DOÑA LIDIA GONZALEZ CALDERON | ✓ | | |
| DON MARTIN DRAKSLER VUKASOVIC | ✓ | | |
| DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL | ✓ | | |

Por 6 votos a se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, lo que queda reflejado en el Acuerdo N° 93 del Concejo, efectuado en la **Sesión Ordinaria N° 27** de fecha 20 de septiembre de 2016.



JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CERTIFICADO

JAIME FERNANDEZ ALARCON, Secretario Municipal de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT 69.254.400 – 5

CERTIFICA

Que el Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos aprobó en sesión Ordinaria N° 27 de fecha de 20 de septiembre de 2016 Aprobar la Subvención especial de **RECURSOS POR UN MONTO DE \$2.500.000 PARA REALIZAR VIAJE A USHUAIA DE LA BANDA DE GUERRA DEL LICEO DMG, DE ACUERDO A INVITACION QUE SE ADJUNTA.**, tal como se refleja en el acuerdo N° 93 del Honorable Concejo Municipal.

Se extiende el presente certificado para los fines que se estimen pertinentes.



SECRETARIO MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Puerto Williams, a 20 días del mes de septiembre 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 8.750.178-7, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, Puerto Williams, y la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA "BANDA DE GUERRA LICEO D.M.G"**, Rut., N° 65.042.517-0, representada por su Presidenta doña **MARCIA ALEJANDRA TRUJILLO SALGADO**, Rut. N° 15.559.866-2, quienes han convenido lo siguiente:

Primero: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se ha otorgado una subvención a la Organización Comunitaria precedentemente, subvención que se otorga por el monto de \$ 2.500.000 (Dos Millones quinientos mil pesos), y que se entregará mediante cheque nominativo y en un sólo pago a nombre de la presidenta.

Segundo: El objetivo de la subvención es participación en el Aniversario de la Ciudad de Ushuaia, en donde se dispondrá los recursos para la alimentación, alojamiento de los alumnos e integrantes de la Banda

Tercero: Una copia del proyecto presentado se incorporará en un anexo, el que se entenderá para todos los efectos parte del presente convenio. Las partes reconocen su contenido como obligaciones de la Organización Comunitaria.

Cuarto: La organización Comunitaria deberá ejecutar el proyecto con apego al mismo, debiendo rendir en un plazo no superior al 30 de diciembre de 2016, hasta las 12:00 hrs.

Quinto: La Organización acreditará, en la rendición respectiva, el cumplimiento del Art. 5° del Reglamento de FODECO.

Sexto: El presente instrumento se suscribe por las partes, en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del presidente de la Organización Comunitaria (1), Secmun (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DDC (1), Control (1), Of. de Partes (1). Con todo el presente Convenio, deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante de Decreto.

MARCIA TRUJILLO SALGADO
PRESIDENTA



SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA